

El Tribunal de Disciplina del Partido Socialista de Chile, Región del Maule, con fecha de hoy, con respecto a acusación de fecha 2 de Octubre de 1993, hecha por los compañeros de la Directiva Provincial Cauquenes: Ricardo Irribarra, Alejandro Recabal, Pedro Torres, Manuel Guerra, Marisol Soto, Roberto Contreras y el Cóncejal Compañero Juan León, al compañero Presidente Provincial Cauquenes Carlos Quezada Landeros, relacionada con actuaciones violatorias a la ética Partidaria, infringiendo el Artículo 4 del Reglamento de Disciplina; después de haber tomado declaraciones a los implicados, haber recabado otros antecedentes y analizados todos los aspectos considera :

a) Que el Compañero Carlos Quezada, puso en evidencia el desprestigio del Partido, al actuar en forma agresiva y violenta contra su cónyuge, actuación que tuvo notoriedad pública ya que se dió a conocer por prensa y radio local y cuyos antecedentes se encuentran debidamente registrados en: Hospital, Carabineros y Juzgado de Cauquenes.

b) Que el Compañero Carlos Quezada ha mostrado a lo largo de su actuar político una actitud totalitaria y personalista, no respetando los cuadros regulares del Partido y desconociendo al resto de los compañeros electos por las bases.

c) Que el Compañero Quezada, designo por sí y ante sí una nueva Directiva Provincial, sin considerar para nada las disposiciones reglamentarias del Partido.

d) Que en comunicación enviada a este tribunal sobre la nueva composición de la Directiva Provincial Cauquenes, se evidencian falsificación de firma, como el caso de la del Compañero Héctor Martínez Durán.

e) Que, para agravar esta situación, el Compañero Quezada, rechazó la notificación enviada por Correo y en Carta Certificada, en la que se le comunicaba la suspensión temporal de su cargo, manteniendo una actitud de rebeldía frente a este tribunal, que se puso en evidencia al seguir citando a ampliado y tomando resoluciones como Presidente Provincial del Partido.

El Tribunal de Disciplina Regional
ha resuelto :

1) Suspender al Compañero Carlos Quezada Landeros de los derechos de Militante por SEIS MESES, de acuerdo a

las facultades que confiere el Reglamento al Tribunal de Disciplina Regional en su artículo 6 letra a).

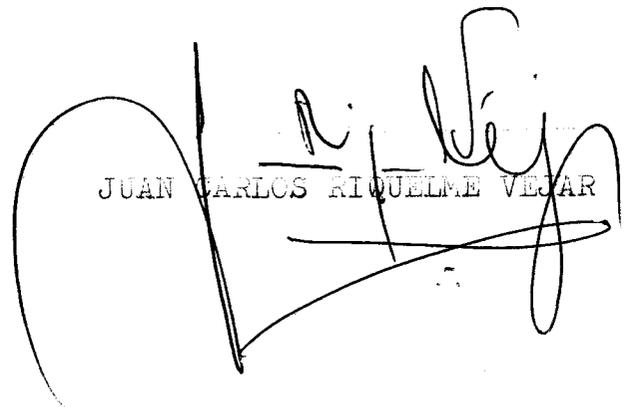
2) Solicitar al Tribunal Nacional de Disciplina, medidas disciplinarias que lo inhabiliten a ocupar cargos directivos por 4 años.

3) Solicitar a la Directiva Regional, la intervención orgánica del Partido en la Provincia de Cauquenes.


ARIEL MUÑOZ SEGUEL
PRESIDENTE


MITSY MORAGA MUÑOZ
SECRETARIA


EDUARDO ARINAS GONZALEZ


JUAN CARLOS RIQUELME VEJAR

AL COMPAÑERO
CARLOS QUEZADA LANDEROS
CAUQUENES

Distribución

- c/c. TRIBUNAL NACIONAL DE DISCIPLINA
- c/c. PRESIDENTE REGIONAL P. Socialista, Compañero Jorge Navarrete.
- c/c. SECRETARIO PROVINCIAL CAUQUENES P. Socialista, Compañero Ricardo Irribarra.